

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/88, contra el Decreto 395/1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 67/88, contra el Decreto 395/86 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de esta Junta de Andalucía, interpuesto por D. Gregorio Arcas Capdevilla y otros.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 67/88 contra el Decreto citado.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Aceitunas de Linares, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Aceitunas de Linares, S.A.,
Domicilio social: c/ Isaac Peral, 9, Linares (Jaén).
Emplazamiento: Guarramón (Jaén).

Actividad: Aderezo de aceitunas y elaborados de champiñón.
Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1.º Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de veintitrés millones ciento veintidos mil ochocientos sesenta y ocho (23.122.868) pesetas, que representan el 5% de la inversión aprobada que asciende a 462.457.378 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2.º El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n.º 53 de 8 de julio).

3.º Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18.º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n.º 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tricoinsa, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Tricoinsa.
Domicilio social: Polg. Indust. s/n, La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Transformados del hierro.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a los normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1.º Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientas cincuenta (5.599.350) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 18.664.500 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2.º El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n.º 53 de 8 de julio).

3.º Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18.º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA n.º 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 20 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan las instalaciones electro-mecánicas de una central hidráulica denominada Canales, en el río Genil.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Granada, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización para instalar una Central Hidráulica denominada «Canales», en el río Genil, t.t.m.m. de Pinos Genil y Gúejar Sierra (Granada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General o propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la citada Central, cuyas características principales serán:

Del Salto:
Caudal: 8,68.
Altura: 114 m.

De la Central:

1. Turbina Francis de eje vertical de 9.032 Kw de potencia nominal a 750 r.p.m.
1. Alternador sincrónico trifásico de 11.000 Kva. de potencia nominal, 6.000+7,5% de tensión de generación y 50 Hz de frecuencia.

Subestación de transformación:

1. Transformador trifásico de 20.000 Kva. de potencia nominal, 66+11x122+3,5+7% Kv.
1. Trifásico de 12.000 Kva. de potencia nominal, 22+3,5+7%/6 Kv.
Protecciones, cuadro, equipo e instalaciones auxiliares.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones de Jaén y Almería y los Ayuntamientos de Tarro (Málaga) y Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), al amparo de la orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo se han concedido a los organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1987 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación provincial de Jaén: 2.500.000 ptas.
Diputación provincial de Almería: 8.756.800 ptas.
Ayuntamiento de Tarro (Málaga): 650.000 ptas.

Ayuntamiento Fuente de Piedra (Málaga): 800.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Director General. P.A. El Secretario Gral. de Economía y Fomento, Manuel A. Martín López.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1683/85, interpuesto por la empresa Unión Explosivos Riatinta, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo del 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1683/85 promovido por la Empresa Unión Explosivos Río Tinto, S.A., sobre Mod. Cod. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre de Unión Explosivos Río Tinto, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Huelva de 20 de marzo de 1985, Expediente nº 25/84, que declaró trabajos peligrosos los que se prestan en el

Centro de Investigaciones de la Empresa respecto a los servidos por Ayudantes Técnicos, Maestros Industriales, Analistas Auxiliares de Laboratorio y Técnicos Superiores incluidos en el Convenio Colectivo, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/85, interpuesto por la empresa Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1708/85 promovido por la Empresa Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 21 de mayo y 18 de julio de 1985 por las que, en primera instancia y al desestimar la alzada, se impuso a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) la sanción de quinientas mil pesetas de multa, por haber procedido al cierre de la sucursal de su Economato en Huelva sin previa autorización de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, Resoluciones que declaramos nulas por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de junio de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de junio de 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Interventor General, P.A. El Interventor Adjunto, Emilio Merlo Navarro.